

---

Implementación del Decreto 1421 de 2017 para la atención a personas con discapacidad  
en el sector educativo oficial del municipio de Cereté - Córdoba

Jorge Luis Martínez Mestra

Enadis García Pacheco

Luis Chinchilla Camargo

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR

Escuela de Posgrado y Educación Continua

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Especialización en Derechos Humanos y Justicia Transicional

Sincelejo

2020

---

Implementación del Decreto 1421 de 2017 para la atención a personas con discapacidad en el sector educativo oficial del municipio de Cereté Córdoba

Jorge Luis Martínez Mestra

Enadis García Pacheco

Luis Chinchilla Camargo

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derechos Humanos y Justicia Transicional

Directora

Jennifer Triviño Medina

Magister en Promoción y Protección de los Derechos Humanos

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR

Escuela de Posgrado y Educación Continua

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Especialización en Derechos Humanos y Justicia Transicional

Sincelejo

2020

**Nota de Aceptación**

5.0 (Cinco Punto Cero)

---

---

---

Recorte rectangular

---



Director



Evaluador 1

---

Evaluador 2

Sincelejo, Sucre, 30 de septiembre de 2020

## **Dedicatoria**

Todo esfuerzo, disciplina y trabajo duro trae consigo buenos resultados. Nunca te rindas ante nada y siempre lucha por lo que quieres. Gracias por tus enseñanzas madre Alba J.

*JORGE LUIS*

A Dios, a mis hijos Juan Camilo y Antonella con dedicación y esfuerzo.

*ENADIS*

A mi familia, especialmente a mi hija Catalina.

*LUIS*

### **Agradecimientos**

A Jennifer Triviño Medina. Abogada y Docente de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, por su colaboración en la dirección y desarrollo de esta investigación.

A Margarita Jaimes. Abogada y Docente de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, por su colaboración en el diseño de la propuesta de investigación.

A Plutarco Martínez Bustos, Estadístico y Docente de la Universidad de Sucre, por su valiosa colaboración y asesoría estadística para el procesamiento de los datos.

Y a aquellas personas que participaron en la elaboración de esta investigación y construcción del documento.

## Tabla de contenido

Resumen.....	9
Abstract .....	10
Introducción .....	11
Planteamiento del Problema.....	13
Formulación del problema .....	14
Hipótesis.....	15
Justificación.....	16
Objetivos.....	19
Objetivo General .....	19
Objetivos Específicos.....	19
Metodología.....	20
Procedimientos.....	20
Tipo de investigación .....	20
Enfoque de Investigación.....	20
Diseño de la investigación.....	21
Ubicación geográfica y población .....	22
Localización .....	22
Población objeto de investigación.....	23
Técnica, instrumento de recolección de datos y variables .....	25
Técnica de análisis de los datos.....	26
1. Capítulo I: Determinación de Variables descritas en el Decreto 1421 de 2017 .....	28
1.1 Ruta .....	28
1.2. Esquema de Atención.....	29
1.3. Condiciones para la Atención Educativa .....	31
1.4. Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR.....	33
2. Capítulo II. Estado Actual de las Variables Objeto de Estudio .....	34
2.1. Aspectos preliminares de la encuesta.....	35

2.2. Hallazgos sobre la Ruta.....	38
2.3. Hallazgos sobre el Esquema de Atención para Pcd .....	39
2.4. Hallazgos sobre las Condiciones para la Atención de las Pcd .....	40
2.5. Hallazgos registrados en la construcción del PIAR de las Pcd .....	41
2.6. Correlación entre las variables objeto de investigación para las Pcd.....	42
2.6.1. Ruta y Esquema de Atención educativa.....	42
2.6.2. Ruta y Condiciones para Atención. ....	43
2.6.3. Esquema de Atención y Condiciones para Atención.....	44
2.7. Consolidado de la implementación del decreto 1421 de 2017 .....	45
3. Capítulo III. Análisis y correlación de la gestión efectiva del objeto del decreto 1421.47	
3.1. Aspectos preliminares para el análisis de resultados .....	47
3.2. Condiciones de la Ruta.....	47
3.3. Condiciones del Esquema de Atención para Pcd .....	48
3.4. Condiciones para la Atención de las Pcd .....	50
3.5. Condiciones para la construcción del PIAR de las Pcd .....	51
3.6. Correlación entre las variables objeto de investigación para las Pcd.....	52
3.7. Análisis sobre el consolidado de la implementación del decreto 1421 de 2017 .....	53
Conclusiones.....	56
Recomendaciones .....	58
Referencias Bibliográficas .....	59
Anexos.....	67

### Lista de tablas

Tabla 1 Listado de Unidades de Estudio.....	24
Tabla 2 Ítems de evaluación de la variable Ruta. ....	29
Tabla 3 Ítems de evaluación del Esquema de Atención .....	30
Tabla 4 Ítems de evaluación de la variable Condiciones para la Atención Educativa. ....	32
Tabla 5 Ítems de evaluación de la variable construcción del PIAR. ....	34
Tabla 6 Distribución geográfica de I.E y C.E.....	36
Tabla 7 Nivel educativo.....	37
Tabla 8 Instituciones y Centros que acogen al Decreto .....	38
Tabla 9 Hallazgos sobre la Ruta decreto 1421 De 2017.....	39
Tabla 10 Hallazgos sobre el Esquema de Atención Educativa Decreto 1421 de 2017. ....	40
Tabla 11 Hallazgos sobre las condiciones de Atención Decreto 1421 de 2017 .....	41
Tabla 12 Hallazgos sobre la construcción del PIAR, Decreto 1421 de 2017.....	42
Tabla 13 Pruebas de Chi-cuadrado para Ruta y el Esquema de Atención para Pcd.....	42
Tabla 14 Pruebas de Chi-cuadrado para Ruta y Condiciones para Atención para Pcd. ....	43
Tabla 15 Pruebas de Chi-cuadrado Esquema de Atención y Condiciones para Atención.....	44
Tabla 16.Porcentaje de cumplimiento global del decreto 1421 de 2017.....	46

### Lista de figuras

Figura 1. Distribución geográfica de los I.E y C.E.....	35
Figura 2. Nivel educativo.....	36
Figura 3.Instituciones y Centros Educativos que acogen el Decreto.....	37
Figura 4. Hallazgos sobre la Ruta descrita en el Decreto 1421 de 2017.. ....	38
Figura 5. Hallazgos sobre el Esquema de Atención educativa decreto 1421 de 2017.....	39
Figura 6.Hallazgos sobre las condiciones para la atención decreto 1421 de 2017.....	40
Figura 7. Hallazgos sobre la construcción del PIAR decreto 1421 de 2017.....	41
Figura 8.Consolidado porcentual de cumplimiento del decreto 1421 de 2017.....	45

## Resumen

La presente investigación aporta información relevante sobre el estado de implementación del decreto 1421 de 2017 en personas con discapacidad (en adelante, Pcd) en el municipio de Cereté Córdoba. Se trata de una investigación descriptiva correlacional de tipo cuantitativo, con diseño no experimental transeccional realizada en 17 Instituciones y Centros Educativos (unidades de estudio) del sector oficial (rural y urbano), a través de un documento escrito tipo cuestionario, que reunió cuatro variables (Ruta, Esquema, Condiciones de Atención y Construcción del PIAR), discriminadas en 38 ítems. Se realizó una encuesta por cada unidad de estudio a un designado por la misma. La información fue tabulada y procesada con Software Estadístico SPSS y la herramienta de cálculo Excel. La prueba de Chi cuadrado se utilizó para correlación de variables con un nivel de confianza del 95%. Se valida la hipótesis alternativa inferior al 50%, es decir, existe una implementación por debajo del cumplimiento estimado, registrando un índice de 26.5% relacionada con la implementación del decreto 1421 de agosto de 2017 a Pcd en el sector oficial del municipio de Cereté - Córdoba para mayo del 2020. Existe independencia de las variables en su desarrollo, por consiguiente, no se está cumpliendo de manera efectiva el acceso, permanencia y calidad del servicio para las Pcd, vulnerando derechos humanos (igualdad y educación).

*Palabras clave:* implementación, decreto, Pcd.

### **Abstract**

This research provides relevant information on the state of implementation of Decree 1421 of 2017 in people with disabilities (hereinafter Pcd) in the municipality of Cereté Córdoba. It is a descriptive correlational research of quantitative type, with non-experimental transectional design, carried out in 17 Institutions and Educational Centers (study units) of the official sector (rural and urban), through a written document of questionnaire type, which gathered four variables (Route, Scheme, Attention Conditions and Construction of the PIAR), discriminated in 38 items. A survey was carried out for each study unit with a person designated by the unit. The information was tabulated and processed with SPSS Statistical Software and the Excel calculation tool. The Chi-square test was used to correlate variables with a 95% confidence level. The alternative hypothesis of less than 50% is validated, that is, there is an implementation below the estimated compliance, registering an index of 26.5% related to the implementation of decree 1421 of August 2017 to Pcd in the official sector of the municipality of Cereté - Córdoba for May 2020. There is independence of the variables in its development, therefore, the access, permanence and quality of the service for the Pcd is not being effectively fulfilled, violating human rights (equality and education).

*Keywords:* implementation, decree, Pcd.

## Introducción

El contexto educativo se caracteriza por la confluencia de una gran diversidad de estudiantes con perspectivas, tradiciones, culturas y estilos de vida muy particulares. Es por ello que el reto del sistema educativo debe garantizar un servicio integral, es por ello que se debe ofrecer sin ningún tipo de distinción en cuanto a raza, credo, género, orientación sexual, ideología y condición socioeconómica de tal manera que todos y todas se sientan parte del proceso, respetando sus derechos bajo un enfoque de inclusión.

Acorde a las Orientaciones de la UNESCO (2008), la inclusión es ese proceso que posibilita el acercamiento y abordaje de la diversidad, respetando las necesidades de todos los estudiantes a través de currículos flexibles con actividades pedagógicas que involucran su contexto cultural con el fin de mitigar la exclusión educativa. Esta afirmación considera un compromiso genuino con todos aquellos cambios o adaptaciones curriculares, pedagógicos y de didáctica con principios de igualdad, efectivos en aquellas prerrogativas que favorezcan el goce de los derechos de los estudiantes.

En ese sentido, la presente investigación pretende mostrar el grado de implementación del decreto que regula la atención de las personas con discapacidad (en adelante Pcd) en el sector educativo oficial del municipio de Cereté Córdoba, para ello se partió de una pregunta problema asociada a una hipótesis nula donde se relacionó el porcentaje de ejecución determinado por la fecha de expedición del decreto, además cuenta con dos hipótesis alternativa que permitieron validar o invalidar la hipótesis inicial. Para desarrollarlo se hizo necesario determinar las variables objeto de investigación descritas en el decreto (capítulo I), seguidamente se identificaron los hallazgos registrados del estado actual de las variables en mención (capitulo II) y finalmente se discutieron dichos resultados y su relación con la gestión efectiva del objeto del decreto y la construcción del Plan Individual de Ajuste Razonable - PIAR (capitulo III).

Además, se determinó la correlación entre variables lo que explicará la perspectiva de ejecución en las instituciones y centros educativos frente al cumplimiento articulado de procesos y procedimientos descritos en el decreto.

Metodológicamente es un tipo de investigación descriptiva-correlacional, con enfoque cuantitativo y diseño no experimental-transeccional, donde se utilizó un documento tipo cuestionario con 38 ítems desarrollados directamente del decreto, que involucró la visita y encuesta a un delgado de cada Institución y Centro Educativo del sector oficial bajo el paradigma de la participación voluntaria. Con empleo de Software Estadístico y herramientas de cálculo, los resultados fueron presentados respetando la secuencia establecida por los objetivos bajo el análisis sistemático que arroja un resultado aproximado con un nivel de confianza y significancia estadística previamente establecida.

## Planteamiento del Problema

En países tan desiguales como Colombia los Derechos Humanos y su goce efectivo implica protección y supervisión permanente, debido al contexto de vulneración reflejado en las cifras del DANE (2018) y en el índice GINI (0.517) para el año en mención. Esta situación que vulnera derechos fundamentales y derechos sociales, económicos y culturales está íntimamente relacionada con el fenómeno de violencia, lo que hace que la defensa de los Derechos Humanos sea un asunto complejo, de vigencia y gran relevancia; en ese sentido y en la búsqueda de garantías y prerrogativas que se extienden a sectores-como el educativo- ameritan que el Estado (en mora) implemente y desarrolle las acciones pertinentes y necesarias para lograr armonizar el panorama actual, con impacto en la calidad de vida.

En ese orden de ideas, un contexto determinado donde también se evidencia la inobservancia, amenaza y vulneración de derechos humanos, en lo concerniente a la formación integral de las Pcd con enfoque inclusivo. En tal sentido, el DANE -en su publicación del Censo Poblacional y Vivienda 2018- registró que en Colombia para dicho año había un promedio de 1.784.372 Pcd, cifra que comporta el 4.7 % de la población Nacional. No obstante, 117.465 Pcd (29.3%) con rango etario entre los cinco y 24 años de edad no se encuentran escolarizados, mientras que 283.135 Pcd (70.7%) asisten a sus escuelas (DANE, 2019).

Por su parte, las Pcd -en términos generales-pueden verse vulneradas por situaciones de exclusión y discriminación, debido a su situación o particularidad. No obstante, en el ámbito educativo la situación no es diferente. Es por ello que las prerrogativas que se vulneran con mayor frecuencia están relacionadas con la dignidad, la igualdad, la salud y -por supuesto- la educación, no obstante que estos presupuestos ya están protegidos por la Constitución Política Colombiana y los instrumentos internacionales concernientes y que se encuentren debidamente ratificados por el Estado. Acorde a estos últimos, se han adoptado estrategias que promueven y garantizan el disfrute pleno de los Derechos de las Pcd, como se tipifica en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008), es evidente que no es suficiente enfocarse en las deficiencias

del sistema, sino que también es importante comprender el impacto en la vida de las Pcd frente al no funcionamiento de la norma y el efecto psicosocial de las misma (Gómez, Gutiérrez, Liz y Villota, 2016).

Como se ha mencionado, esta problemática cobra especial interés en el contexto educativo, en donde una de las principales acciones de vulneración de derechos parte de la discrepancia que puede existir entre la práctica docente y la realidad del aula, debido a que -a la fecha- ya está reglamentada por el decreto 1421 de 2017, que está dirigida a aquellas personas que necesitan los ajustes razonables necesarios acorde a su situación particular, ofreciéndoles una educación basada en sus intereses, capacidades y habilidades, en consonancia con las políticas de inclusión que tienen como base la educación para la diversidad (Gómez. y Castañeda, 2018).

En contraste, por correlación y correspondencia es posible que a pesar de toda la jurisprudencia que ya existe, aun los derechos de las Pcd sigan siendo vulnerados de facto, siendo una problemática silente y ajena a la comunidad, remitida únicamente al núcleo familiar y/o cuidador, quien -por miedo o desconocimiento- evita exigir sus derechos y por consiguiente fortalece las barreras que impiden que la población en condición de discapacidad pueda desarrollar un proyecto de vida con calidad y trascender en todas las dimensiones propias de la condición humana en donde se termina fragmentado su auto concepto, auto imagen y autoestima.(Moreno, 2003).

### **Formulación del problema**

¿Cuál es la implementación del decreto 1421 de 2017 para la atención a personas con discapacidad en el sector educativo oficial del municipio de Cereté - Córdoba?

### **Hipótesis**

Ho1. La atención educativa en consonancia con el decreto 1421 de agosto de 2017 a personas con discapacidad (Pcd) en el sector oficial del municipio de Cereté Córdoba, presenta un grado de implementación del 50% para mayo del 2020.

Ho2. La atención educativa en consonancia con el decreto 1421 de agosto de 2017 a personas con discapacidad (Pcd) en el sector oficial del municipio de Cereté - Córdoba, presenta un grado de implementación superior al 50% para mayo del 2020.

Ho3. La atención educativa en consonancia con el decreto 1421 de agosto de 2017 a personas con discapacidad (Pcd) en el sector oficial del municipio de Cereté Córdoba, presenta un grado de implementación inferior al 50% para mayo del 2020.

## Justificación

Los Derechos Humanos se consideran prerrogativas inherentes a las personas por la misma razón de serlo y que independiente de su condición física, orientación sexual, origen étnico, credo religioso, ideología política entre otras, amerita la protección eficaz por parte del Estado sin ningún tipo de dilación ni distinciones con el fin de favorecer la construcción de ciudadanía (Vidigal, 2011)

Es por esto que la educación como derecho fundamental ha cobrado especial interés como mecanismo de transformación social. Por ello, los espacios de aprendizaje deben proporcionar los mínimos razonables para que el proceso de aprendizaje de los educandos esté enmarcado dentro del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), facilitando el desarrollo de competencias y los desempeños esperados (cognitivo, praxiológico y actitudinal), hecho que se refleja en pragmática del plan de aula, fomentando aprendizajes significativos en donde todos puedan ser valorados y el discurso permita una mejor comprensión de la realidad, generando la construcción de amplios significados y significantes que permitan la formación integral (Gómez., et al 2016).

Sin embargo, si contrastamos los planteamientos ya mencionados y la realidad educativa - en particular la educación inclusiva-, nos encontramos con diversas discusiones frente a ella, siendo un tema de gran controversia por diversos sectores frente a la mejor estrategia de atención. Por consiguiente, hoy existe un marco normativo que se ha venido pronunciando progresivamente frente al goce de derechos de esta población, y que concibe al estudiante desde las capacidades y no desde las dificultades (Decreto 1421, 2017).

La educación bajo el enfoque de inclusión busca de manera incesante promover el aprendizaje, participación y desarrollo armónico con pares de su misma edad.

Lo anterior, en contextos de igualdad con ambientes protectores que favorezcan la experiencia de aprender con un otro diferente, en un contexto de igualdad con perspectiva de

Derechos Humanos, lo que promueve el uso de aquellas estrategias y ajustes razonables necesarios para su formación académica y desarrollo integral, a través de prácticas, políticas y cultura organizacional congruente con la reglamentación existente y que eliminan las barreras de los entornos educativos (Decreto 1421, 2017).

En ese orden de ideas, el enfoque inclusivo en ambientes educativos es una norma de obligatorio y progresivo cumplimiento. Consecuentemente, se ve la necesidad de medir el grado de implementación y manejo del decreto 1421 de 2017 en las instituciones y centros educativos pertenecientes al sector oficial del municipio de Cereté - Córdoba, hecho que vincula a la comunidad educativa en cabeza del Ministerio de Educación Nacional (MEN), quien ejerce vigilancia y asesoría frente al mismo (Decreto 1421, 2017).

Esta investigación es pertinente, puesto que evidencia el compromiso Estatal para la promoción y atención educativa de las Pcd el marco de la inclusividad, siendo el municipio de Cereté Córdoba y sus Instituciones y Centros Educativos oficiales las unidades de estudio que ofrecieron información relevante cuyo propósito evidenció el estado de implementación del decreto en mención y por consiguiente el goce de derechos.

En ese sentido, el acompañamiento que brinda el Estado va dirigido al personal adscrito a las secretarías de educación de las entidades territoriales del país (en sus diferentes áreas tales como calidad, cobertura, planeación, entre otras), involucra -por supuesto- al cuerpo administrativo y docentes de las diferentes instituciones educativas para orientar las acciones progresivas que se adelanten para la implementación del decreto 1421 de 2017, de acuerdo con las particularidades territoriales. En tal sentido, el decreto contempla acciones para avanzar en plazos progresivos a partir de la expedición del decreto de uno, tres o cinco años (Decreto 1421, 2017).

En ese sentido, todos los niveles del sistema (aula, institución, secretaría, Ministerio), deben ajustar sus acciones para dar cumplimiento a lo allí establecido, en condiciones de calidad,

---

y en virtud de ello, contribuir a hacer realidad una educación inclusiva para las Pcd en el municipio de Cereté - Córdoba.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar el grado de implementación del decreto 1421 de 2017 en el sector educativo oficial del municipio de Cereté, Córdoba.

### **Objetivos Específicos**

- Determinar las variables de investigación descritas en el decreto 1421 de 2017.
- Describir los hallazgos registrados del estado actual de las variables objeto de estudio en las Instituciones Educativas.
- Relacionar los hallazgos de las variables con la gestión efectiva del objeto del decreto 1421 de 2017.

## **Metodología**

### **Procedimientos**

Este capítulo hace referencia a la puesta en marcha de la investigación y la búsqueda de los objetivos propuestos. Para este trabajo se tendrá en cuenta el tipo, diseño, ubicación geográfica y población, el instrumento de recolección de la información, la técnica estadística para procesar los datos y el procedimiento de la investigación.

### **Tipo de investigación**

La investigación está dirigida a evaluar la aplicación del decreto 1421 de 2017 que regula el proceso educativo de la educación inclusiva de la Pcd. Cabe agregar que el nivel de la investigación es descriptiva correlacional acorde al tipo de estudio, puesto que así se requería, de acuerdo con lo expuesto por Chávez (2007, p.135). En consecuencia, la presente investigación es descriptiva con enfoque correlacional debido a que parte de la observación que favorece la descripción de los hechos en estudio y que se refieren a las variables que fueron analizadas, esta premisa permitió establecer su correlación al evaluar la aplicación del decreto 1421 de 2017 en centros e instituciones educativas del sector oficial del municipio de Cereté Córdoba, además el enfoque inferencial permitió la correlación entre variables.

### **Enfoque de Investigación**

Para el desarrollo de esta investigación se utilizó el enfoque cuantitativo con el fin de posibilitar el análisis, atender la formulación del problema y validar o no las hipótesis establecidas previamente, teniendo en cuenta bases numérica y análisis estadístico que permite identificar patrones conductuales (Sampieri, R. Collado, C y Lucio, P. 2003).

## **Diseño de la investigación**

La presente investigación tiene un diseño no experimental-transeccional, de campo, esto se refiere a que su naturaleza evita manipular deliberadamente las variables en estudio. Por consiguiente, no se interviene intencionalmente en el resultado de las variables y su efecto sobre las otras. Este diseño no experimental presenta los registros tal como se registran en contexto de origen, para posteriormente ser analizados (Hernández, Fernández y Baptista, 2008)

Para el particular, se recolecto información de manera directa de las unidades de investigación (instituciones y centros educativos) del municipio de Cereté – Córdoba. De igual manera, el estudio es transeccional, pues se realizará una sola medición a la población seleccionada del estudio. En este sentido, la investigación es de diseño transversal debido a que toma los datos en un único tiempo y momento, esto con el fin de evidenciar su incidencia en un momento específico durante la evaluación (Hernández, 2008)

## Ubicación geográfica y población

### Localización

La investigación se desarrolló en el municipio de Cereté-Córdoba

Este municipio se halla ubicado en el valle medio de la cuenca del río Sinú, próximo a la capital, Montería, a 18 kilómetros, a 12 msnm. (Abad, s.f.)

Entre otras características de este municipio, las se han podido establecer luego de exhaustivas búsquedas dan cuenta de la riqueza natural que posee.

La cabecera del Distrito está ubicada geográficamente sobre la margen derecha del Río Sinú. Atravesado por el caño Bugre, que la divide en dos bloques urbanos, unidos por dos puentes. Cereté limita al norte con Chimá y Pelayo; al este con Ciénaga de Oro y San Carlos; al oeste con Puerto Escondido y Montería y finalmente al sur con Montería (Abad, s.f.).

En cuanto a su relieve, comprende las siguientes características.

El municipio de Cereté geográficamente está ubicado a los 8 grados, 53 minutos, de latitud norte y 75°, 48´ de longitud occidental del meridiano de Greenwich. Con respecto a su posición longitudinal, el Municipio de Cereté se encuentra ubicado en el hemisferio occidental. Así, los principios éticos, filosóficos, religiosos, económicos y culturales que contribuyen hoy día al sistema formativo y productivo de la sociedad se enmarca en orígenes basados esencialmente en civilizaciones Greco-Romanas, Hispánicas y Nativa Amerindias. Alcanza por consiguiente a ser una comunidad de formación Hispanoamericana, además de los aportes decisivos

de la cultura negra en la Colonia y los Sirio-libaneses hoy en día como inmigrantes.  
(Abad, s.f.)

En su división territorial el municipio de Cereté comprende varias jurisdicciones político-administrativo así.

Cereté, cabecera distrital, 8 corregimientos que son: Mateo Gómez, Retiro de los Indios, Martínez, Rabo Largo, Manguelito, Severá, Cuero Curtido y Tres Marías; las veredas son 40 en total tales como: la lucha, pueblesito, El Roble, Media Tapa, Ceibita 1 y 2 Ceibita 3, Ceibita 5, Las Corrientes, Caño del Padre, Rusia, Calderón, Islas Blancas, Retiro de los Páez, Palmiras, Las Cacuchas, Coroza Argentina, Las Cañas, Los Venados, Campanito, La Pozona, Bergantin, El Quemado Buenavista, Zarzalito, Zapal, El Cedro, Chimborazo, La Chica, El Pueblo del Carmen, Caño del Lara, Caño Viejo, Berenjena, Lo veremos, Chorrillo, Arrollo del Coco, Los Caños, San Jacinto, Cazuelas, Venezuela, Las Cuevas, Cerro de Gas, Mientras que los barrios superan el número de las 45 veredas.(Abad, s.f.)

### **Población objeto de investigación**

Existen investigaciones que asumen la totalidad de las unidades de estudio (Teherán, 2019), es decir que para fines de este estudio se visitaron 17 instituciones y centros educativos para la observación y registro que integran dicho fenómeno. Cabe agregar que la población objeto de estudio se ubicó tanto del sector urbano como rural, que atienden a 359 estudiantes considerados Pcd según información suministrada por la Secretaria de Educación Municipal en plataforma SIMAT". El total de la población a encuestar se encuentra discriminado en la Tabla 1.

**Tabla 1**

*Listado de Unidades de Estudio (Instituciones y centros educativos) a encuestar.*

<b>Institución / Centro Educativo</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Categoría</b>
1. I.E MARCELIANO POLO	B/ El Prado	Urbano
2. I.E. DOLORES GARRIDO	B/ Venus	Urbano
3. I.E. SANTA TERESA	B/SantaTeresa	Urbano
4. I.E. CAÑITO DE LOS SABALOS	B/ Cañito	Urbano
5. I.E. ALFONSO SPATH SPATH	Corregimiento Martínez	Rural
6. I.E. 24 DE MAYO	24 de mayo	Urbano
7. I.E. GERMAN VARGAS CANTILLO	Corregimiento Manguelito	Rural
8. I. E. TRES MARIAS	Corregimiento Tres Marías	Rural
9. I.E. JOSE ANTONIO GALAN	Corregimiento Rabolargo	Rural
10. I.E. RETIRO DE LOS INDIOS	Corregimiento Retiro de los Indios	Rural
11. I.E. JULIAN PINTO BUENDIA	Corregimiento Mateo Gómez	Rural
12. I.E. DE SEVERA	Corregimiento de Severa	Rural
13. I.E. SAN JOSE DEL QUEMADO	Corregimiento el Quemado	Rural
14. I.E. CRISTOBAL COLON	Corregimiento Los Venados Campanito	Rural

---

15. C. E. EL CEDRO	Corregimiento El Cedro	Rural
16. C. E. COROZA LAS CAÑAS	Vda. Coroza las Cañas	Rural
17. C. E MIXTO SAN ANTONIO	Caserío Antonio San Antonio	Rural

---

Fuente: Elaboración propia (2020).

### **Técnica, instrumento de recolección de datos y variables**

Este proceso permitió el registro de la información necesaria para realizar el análisis de las variables en estudio, la técnica de recolección de datos fue la encuesta a través de cuestionario derivado de la estructura normativa del decreto 1421 de 2017 en su orden consecutivo, donde los ítems de cada variable corresponden a los indicadores de verificación que contempla el mismo decreto y que según Hernández (2008) el uso de cuestionarios en investigación comprende el registro de información de manera organizada y sistemática, suministrando un instrumento a las unidades de estudio, posterior a la firma del consentimiento informado.

En este mismo orden de ideas, Chávez (2007) afirma que “cada técnica establece su herramienta, instrumento, o medio a ser empleado” (p.165).

En tal sentido, el instrumento empleado fue un cuestionario, identificado por Arias (2006) y que remite a la forma escrita mediante el diligenciamiento de un instrumento impreso en papel con una serie de preguntas establecidas. Cabe indicar que el cuestionario o encuesta debe ser llenado con la intervención del encuestador (Chávez, 2007)

Por consiguiente, el registro de datos se efectuó mediante una encuesta que consiste, según Hernández (2010) en un cúmulo de preguntas respecto a una o más variables a medir. El instrumento seleccionado en el estudio es un cuestionario, por consiguiente este es un instrumento básico para encuesta, constituido por un conjunto de preguntas, previamente preparados, donde se

precisa sobre los hechos y los aspectos que interesan en la investigación, para su contestación por la población o su muestra dirigido a la medición de las variables a través de juicios o afirmaciones, donde el sujeto responde sí o no, en donde la construcción del cuestionario planificado y estructurado debe ser lo suficientemente claro para identificar el comportamiento de las dimensiones e indicadores de las variables estudiadas y representadas en 38 ítems (ver anexo 1).

La aplicación de la encuesta en las instituciones o centros educativos estuvo dirigida a rectores, coordinadores, docente orientador o docentes designados por las directivas con información pertinente frente al objeto de la investigación (entrevista dirigida a un delegado por la institución).

### **Técnica de análisis de los datos**

Una vez recopilados los datos por el instrumento diseñado, fue necesario procesarlos matemáticamente con tratamiento estadístico para facilitar su análisis y llegar a conclusiones que validen o no la hipótesis planteada. El procesamiento de datos requirió el uso de una técnica analítica con el fin de comprobar la hipótesis y presentar dichos resultados a través de la estadística descriptiva (Tamayo y Tamayo, 2013)

Cabe agregar frente al análisis de la información:

Se efectúa sobre una plantilla EXCEL®, dicho proceso se realiza efectuando 5 fases que se mencionan a continuación: Fase 1: Selección de un programa estadístico; Fase 2: Ejecución del programa; Fase 3: Exploración y análisis de datos en forma descriptiva, visualizar por variables; Fase 4: Analizar mediante estadística descriptiva y correlacional la hipótesis planteada y Fase 5: Preparar los resultados para presentarlos, es relevante destacar que el proceso estadístico se llevará a cabo con el Software Estadístico SPSS y la herramienta de cálculo Excel, los resultados, se presentaron en tablas y gráficas. Se trabajó con un nivel de confianza 95% y significancia del 5%. Hernández (2008).

Mendivelso y Rodríguez (2018), para correlacionar las variables se deben realizar algunos procedimientos.

Se debe recurrir a la Prueba Chi cuadrado ( $\chi^2$ ), esta es considerada no paramétrica que mide la discrepancia entre una distribución de frecuencias observadas y una esperada. Debe tenerse en cuenta que dentro de sus características, destaca que la prueba  $\chi^2$  toma valores entre cero e infinito y no tiene valores negativos porque es la suma de valores elevados al cuadrado.

Existen tres usos relevantes de la prueba  $\chi^2$ :

- Prueba de bondad de ajuste (una variable).
- Prueba de independencia (dos variables).

Las hipótesis para la prueba  $\chi^2$  de independencia son:

- $H_0$ : No hay asociación entre las variables A y B (Las variables son independientes).
- $H_1$ : Si hay asociación entre las variables A y B (Las variables no son independientes).

## **Capítulo 1. Determinación de Variables descritas en el Decreto 1421 de 2017**

Acorde a la ley general de educación (115 de 1994) en su artículo 46 donde dispone que las Pcd o personas con capacidades excepcionales hagan parte del servicio oficial, donde el estado colombiano promueva procesos que garanticen los derechos de estas poblaciones, dando cumplimiento a normas constitucionales, tratados o convenciones internacionales y la legislación nacional, en especial las leyes 361 de 1997, 762 de 2002, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1616 de 2013 y 1618 de 2013, donde ponen de manifiesto la corresponsabilidad para su atención integral al estado, la sociedad y la familia (Decreto 1421 de 2017).

En ese sentido, con el fin de determinar las variables que serán objeto de estudio en esta investigación se consultó el decreto 1421 de 2017, en la sección 2, subdirección 1 sobre las disposiciones generales en su artículo 2.3.3.5.2.1.1 donde se menciona el objeto del decreto el cual reglamenta todo lo relacionado con la Atención Educativa de las Pcd en todos los niveles de educación formal, adicionalmente se involucra otra variable que contribuye con el proceso formativo y enfoque inclusivo de cada estudiante de manera específica, para ello se evaluó el proceso de construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR. Con relación al ámbito de aplicación en el artículo 2.3.3.5.2.1.2 de la misma subdirección, manifiesta que su aplicación se extiende a todo el territorio para la atención de las Pcd, su contexto familiar, comunidad educativa ya sean de carácter público o privado (Decreto 1421, 2017). A continuación, se describen las variables objeto de estudio.

### **1.1. Ruta**

En ese orden, en la subdirección 2 en el artículo 2.3.3.5.2.2.2. sobre las líneas de inversión que reglamentan la Ruta en el decreto en mención, es por ellos que las secretarías de educación deben garantizar la prestación pertinente del servicio educativo, para ello, dispondrán de los recursos del Sistema General de Participaciones más el presupuesto designado, todo esfuerzo en

favor de los estudiantes y su desarrollo integral (Decreto 1421 de 2017). A continuación, se describen los ítems de verificación (Ver tabla 2).

**Tabla 2**

*Ítems de evaluación de la variable Ruta.*

<b>Variable Ruta</b>
1. ¿Tiene docentes temporales de apoyo pedagógico a los docentes de aula?
2. ¿Cuenta con apoyo de intérprete de lenguas de señas colombiana - español?
3. ¿Cuenta con guías interpretes?
4. ¿Implementa modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos?
5. ¿Implementa herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes?

Fuente: tomado del Decreto 1421 de 2017

Sobre los recursos para su puesta en marcha el artículo 2.3.3.5.2.2.1 de la subdirección 2 manifiesta que el Ministerio de Educación Nacional promoverá la prestación de un servicio que garantice el acceso, permanencia y calidad en el sector oficial a la Pcd, con el presupuesto destinado para la atención a cada estudiante registrado (20% o un porcentaje adicional al presupuesto) en el sistema de matrícula SIMAT (Decreto 1421 de 2017).

## **1.2. Esquema de Atención**

Acorde a la subdirección 3 en su artículo 2.3.3.5.2.3.1 sobre el Esquema de Atención educativa para Pcd, en su gestión educativa y escolar entiende que el Esquema de Atención son todos aquellos aspectos a través del cual el sector educativo debe garantizar la atención de las Pcd en todos los niveles de la educación formal. En ese sentido y dando cumplimiento a la ley 1618 de 2013 que implica educación con inclusividad en acceso, permanencia y calidad, el MEN y las secretarías de educación deberán promover la cualificación de la oferta educativa para tal fin. Para

dar cumplimiento a dichos propósitos se establecen las siguientes responsabilidades tanto del MEN, las entidades territoriales certificadas y las Instituciones y Centros Educativos oficiales o privados (Decreto 1421 de 2017). A continuación, se describen los ítems de evaluación (ver tabla 3).

### **Tabla 3**

#### *Ítems de evaluación del Esquema de Atención*

---

<b>Variable Esquema de Atención</b>
1. ¿Contribuye la institución en la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes?
2. ¿En el PEI, los procesos de autoevaluación institucional y plan de mejoramiento institucional, incorpora el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes?
3. ¿Tiene creada y actualizada una historia escolar del estudiante con discapacidad?
4. ¿Provee las condiciones para docentes, orientadores o directivos docentes para elaborar los PIAR?
5. ¿Garantiza la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el plan de mejoramiento institucional?
6. ¿Garantiza el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de competencias desarrolladas?
7. ¿Hace seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo en lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces, en el establecimiento educativo?

---

- 
8. ¿Establece conversación permanente, dinámica, y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad?
  9. ¿Ajusta sus manuales de convivencia escolar e incorpora estrategias en los componentes de promoción y prevención?
  10. ¿Revisa el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes?
  11. ¿Adelanta procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva?
  12. ¿Adelanta con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad?
  13. ¿Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades?
  14. ¿Reporta a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes?
  15. ¿Promueve el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad?

---

Fuente: tomado del decreto 1421 de 2017

### **1.3. Condiciones para la Atención Educativa**

La subsección 3 involucra diferentes disposiciones que responden a diferentes procesos, uno de ellos tiene que ver con las Condiciones para la Atención y la permanencia en el servicio educativo para Pcd, por su parte en el artículo 2.3.3.5.2.3.4. de la subsección mencionada, se propone mitigar la deserción escolar de las Pcd creando esas condiciones mínimas de atención para permanecer y favorecer su desarrollo integral; es por ello que las secretarías de educación

desarrollaran las acciones afirmativas que disipen todo tipo de barreras para el goce efectivo del derecho a la educación en condiciones de igualdad con enfoque diferencial y que garanticen la pertinencia y calidad del servicio. Por su parte en la clasificación de la oferta enunciada en el artículo 2.3.3.5.2.3.2 de la misma subdirección invita a las secretarías de educación a las condiciones que promuevan las condiciones de acceso, planta física y dotación tecnológica en la Institución o Centro Educativo, además todo lo requerimientos propios del desarrollo de la atención educativa (Decreto 1421 de 2017). A continuación, se describen los ítems de evaluación (Ver tabla 4).

**Tabla 4**

*Ítems de evaluación de la variable Condiciones para la Atención Educativa.*

<b>Variable Condiciones para la Atención Educativa</b>
1. ¿Implementa una ruta de acceso al servicio educativo para personas con discapacidad en la institución o centro educativo?
2. ¿Adelanta acciones en la institución o centro educativo para eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y permanencia en el servicio educativo para personas con discapacidad?
3. ¿Emplea estrategias y compromisos en el acta de acuerdo frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, una vez finalizado el diseño del PIAR?
4. ¿Presenta informes de seguimiento y retroalimentación en el establecimiento educativo para el sistema institucional de evaluación de los estudiantes con discapacidad?
5. ¿En el proceso de admisión y matrícula se ha realizado el rechazo de algún estudiante en razón a su situación discapacidad?
6. ¿Ha utilizado estrategias enfocadas a promover la participación y vinculación de la familia y reconoce y valorar sus prácticas y saberes en el proceso educativo de los estudiantes?
7. ¿Informa y explica a la comunidad educativa, en las actividades programadas de rendición de cuentas, acerca de las decisiones y acciones adelantadas, la gestión de los recursos

---

(humanos, físicos, financieros y tecnológicos) asignados para la atención a la población con discapacidad, los resultados obtenidos y el contexto en el que se desarrollaron?

8. ¿La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en un contexto de inclusión?
9. ¿Tiene definidos los criterios de promoción escolar a estudiantes en condición de discapacidad?

---

Fuente: Tomado del decreto 1421 de 2017.

#### **1.4. Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR**

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.5 perteneciente a la subsección 3, donde se disponen las herramientas y estrategias para la construcción y puesta en marcha del Plan Individual de Ajuste Razonables PIAR. El cual viene a constituir una herramienta pertinente y conducente a garantizar el proceso de aprendizaje de las Pcd en el aula, teniendo en cuenta su diversidad, diagnósticos, estilos, ritmos y tiempos de aprendizaje.

El PIAR se convierte en un complemento para el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA) que transversaliza todo el currículo académico. El PIAR es el procedimiento que consolida la corresponsabilidad del estado, familia y sociedad frente al goce efectivo de derechos de las Pcd (Decreto 1421, 2017). A continuación, se describen los mínimos que debe tener un PIAR para cumplir su función metacognitiva. (Ver tabla 5).

**Tabla 5**

*Ítems de evaluación de la variable construcción del PIAR.*

---

<b>Variable construcción PIAR</b>
1. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales)
2. Valoración pedagógica
3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes
4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar
5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren
6. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante
7. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes
8. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación
9. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

---

Fuente: tomado del decreto 1421 de 2017

La identificación de las variables facilitó la delimitación de lo observado, es decir del objeto de estudio o investigación, sus características y atributos que a continuación en el capítulo II se evidencia su carácter medible, cuantificable, comparable o correlacionable.

## Capítulo 2. Estado Actual de las Variables Objeto de Estudio en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Cereté, Córdoba

### 2.1 Aspectos preliminares de la encuesta

Dentro del contexto de esta investigación se presenta información relacionada en valores absolutos y relativos sobre algunos aspectos sociodemográficos de las Instituciones o Centros Educativos (I.E y C.E) que para efectos de este estudio son referenciados como unidades de estudio. En ese sentido, la investigación evidencia que existen 12 unidades de investigación de tipo rural lo que corresponde al 70.6% y cinco son de tipo urbano lo que corresponde al 29.4% (Ver fig.1 y tabla 6).

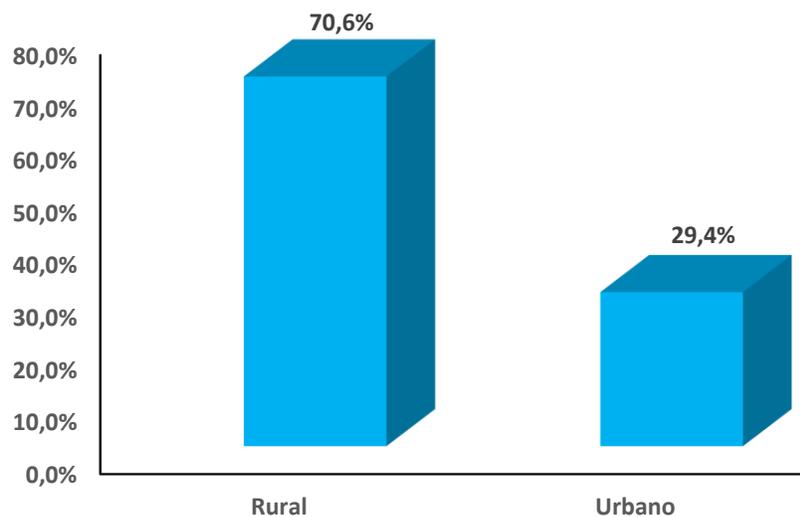


Figura 1. Distribución geográfica de los I.E y C.E.

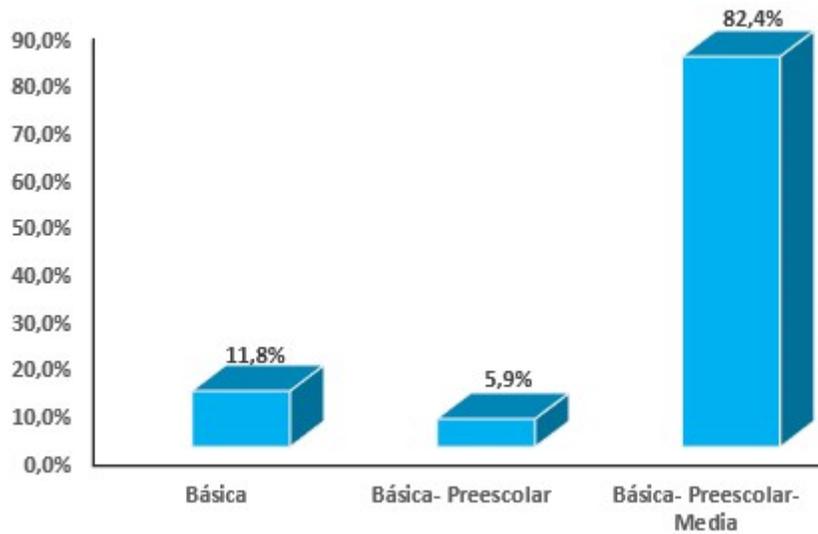
**Tabla 6**

*Distribución geográfica de I.E y C.E*

<b>Localización</b>	<b>Frecuencia</b>
Rural	12
Urbano	5
Total	17

*Fuente: Elaboración propia.*

Por su parte -con relación al nivel educativo, se encontró que dos unidades de investigación ofrecen el servicio educativo básica primaria (11.8%), una ofrece servicio de preescolar y básica primaria (5.9%) y 14 ofrecen el ciclo completo, es decir preescolar, básica y media (82.4%) (Ver fig. 2 y tabla 3).



*Figura 2. Nivel educativo.*

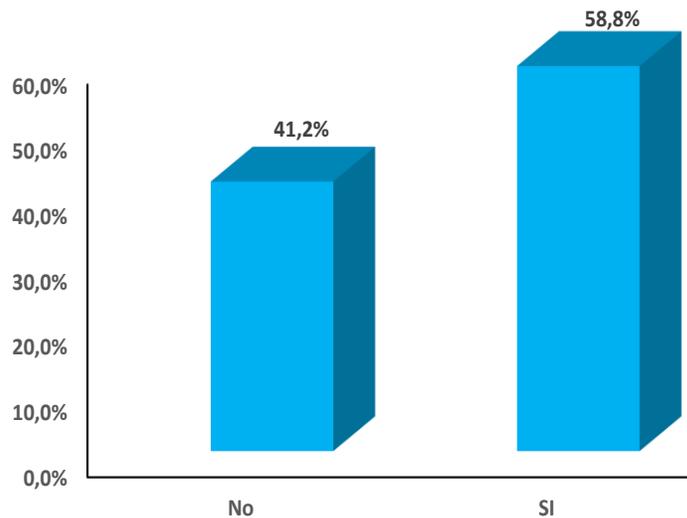
**Tabla 7**

*Nivel educativo.*

Nivel Educativo	Frecuencia
Básica	2
Básica- Preescolar	1
Básica- Preescolar-Media	14
Total	17

*Fuente: Elaboración propia.*

De las 17 unidades de estudio, siete no acogen el decreto 1421 de 2017, lo que corresponde al 41,2%. Esta situación se debe -según la fuente- al desconocimiento sobre el tema; y 10 sí lo acogen, correspondiendo al 58.8% (Ver figura 3 y tabla 8).



*Figura 3. Instituciones y Centros Educativos que acogen el Decreto.*

**Tabla 8**

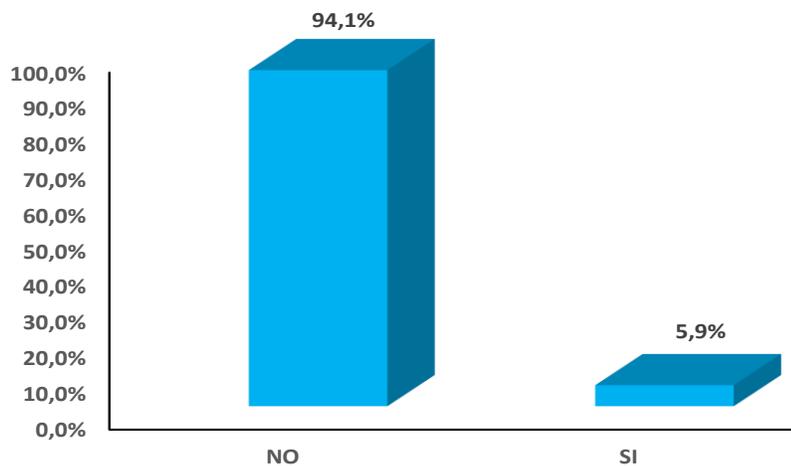
*Instituciones y Centros que acogen al Decreto*

Decreto 1421	Frecuencia
No	7
SI	10
Total	17

*Fuente: Elaboración propia.*

### 2.2 Hallazgos sobre la Ruta

En cuanto a los registros sobre la variable Ruta, se encontró que una unidad de estudio (I.E. Marceliano Polo) cumple con los ítems de evaluación con base en la evidencia, correspondiendo al 5.9% mientras que 16 unidades no cumplen siendo este el 94,1% (Ver figura.4 y tabla 9).



*Figura 4. Hallazgos sobre la Ruta descrita en el Decreto 1421 de 2017.*

**Tabla 9**

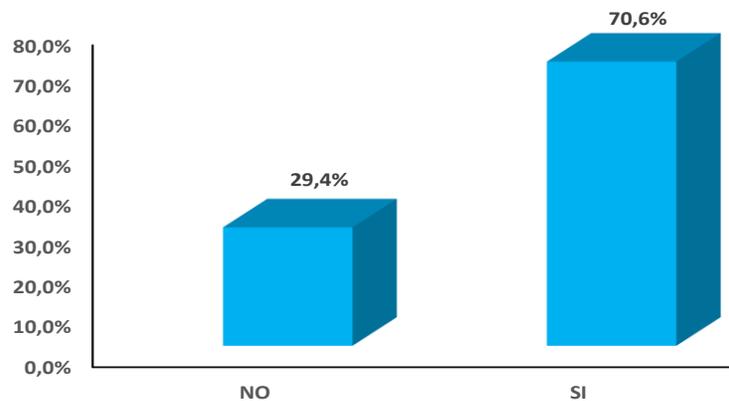
*Hallazgos sobre la Ruta decreto 1421 De 2017*

Ruta	Frecuencia
No	16
Sí	1
Total	17

*Fuente: Elaboración propia.*

### 2.3 Hallazgos sobre el Esquema de Atención para Pcd

En ese orden, el cumplimiento de la variable Esquema de Atención educativa para Pcd registra que 12 unidades de estudio cumplen con los criterios de evaluación con base en la evidencia (70,6%) y cinco unidades no cumplen (29,4%) (Ver figura 5 y tabla 10).



*Figura 5. Hallazgos sobre el Esquema de Atención educativa decreto 1421 de 2017.*

**Tabla 10**

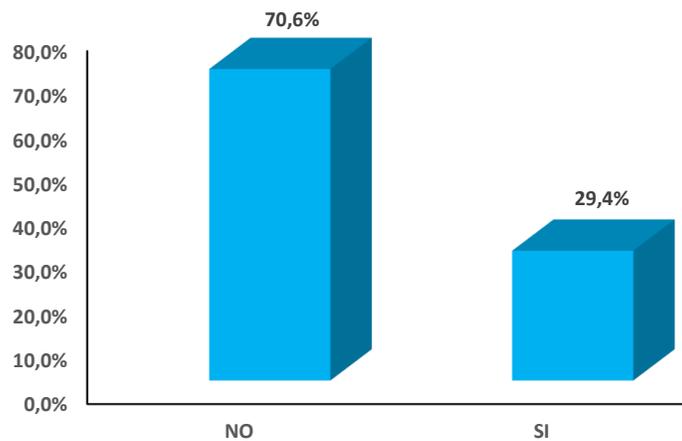
*Hallazgos sobre el Esquema de Atención Educativa Decreto 1421 de 2017.*

Esquema	Frecuencia
No	5
Sí	12
Total	17

*Fuente: Elaboración propia.*

#### 2.4 Hallazgos sobre las Condiciones para la Atención de las Pcd

En cuanto a las Condiciones para la Atención, se registró que 12 unidades de estudio no ofrecen información centrada en la evidencia frente a los criterios de evaluación (70.6%), afirman que no cuentan con las condiciones mínimas de atención, mientras que cinco unidades si lo hacen (29.4%) (Ver figura 6 y tabla 11).



*Figura 6. Hallazgos sobre las condiciones para la atención decreto 1421 de 2017.*

**Tabla 11**

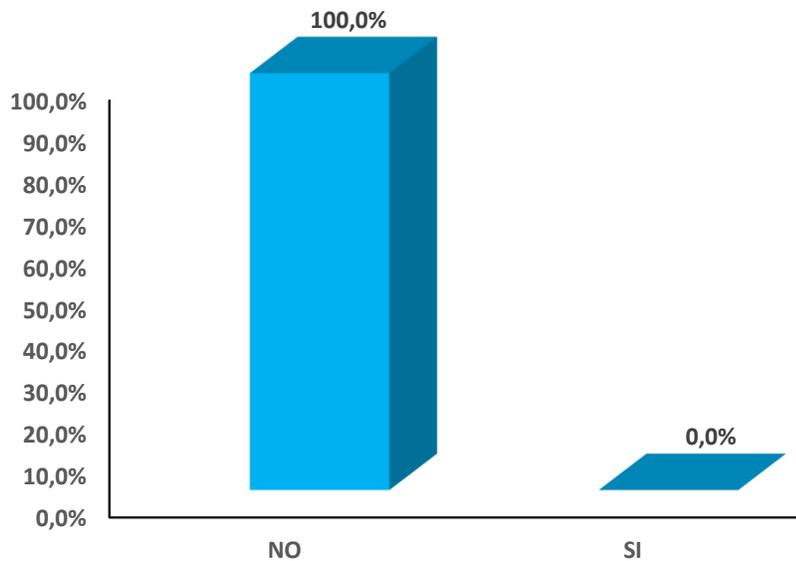
*Hallazgos sobre las condiciones de Atención Decreto 1421 de 2017*

Condiciones	Frecuencia
No	12
Sí	5
Total	17

*Fuente: Elaboración propia.*

### 2.5 Hallazgos registrados en la construcción del PIAR de las Pcd

Finalmente, la variable construcción del PIAR evidencia que las 17 unidades de estudio no presentan soportes de procesos de construcción y puesta en marcha de dichos planes, lo que corresponde a un incumplimiento del 100% para este criterio de análisis (Ver figura 7 y Tabla 12).



*Figura 7. Hallazgos sobre la construcción del PIAR decreto 1421 de 2017.*

**Tabla 12**

*Hallazgos sobre la construcción del PIAR, Decreto 1421 de 2017.*

<b>Construcción</b>	<b>Frecuencia</b>
No	17
Sí	0
Total	17

*Fuente: Elaboración propia*

## 2.6 Correlación entre las variables objeto de investigación para las Pcd

A continuación se describen las correlaciones establecidas entre las variables en estudio

### 2.6.1 Ruta y Esquema de Atención educativa.

La prueba X<sup>2</sup> de independencia con el p-valor (Sig. Asintótica) mayor al 5% para correlación entre la variable Ruta y el Esquema de Atención Educativa (ver tabla 9). Como el p-valor (,506) es superior al 5%.(ver tabla 13)

**Tabla 13**

*Pruebas de Chi-cuadrado para Ruta y el Esquema de Atención para Pcd.*

	<b>Valor</b>	<b>G1</b>	<b>Sig. asintótica (bilateral)</b>	<b>Sig. exacta (bilateral)</b>	<b>Sig. exacta (unilateral)</b>
Chi-cuadrado de Pearson	,443	1	,506		

Corrección por continuidad <sup>b</sup>	,000	1	1,000	
Razón de verosimilitudes	,722	1	,395	
Estadístico exacto de Fisher				1,000 ,706
N de casos válidos	17			

\*Confianza 95%

### 2.6.2 Ruta y Condiciones para Atención.

La prueba X<sup>2</sup> de independencia con el p-valor (Sig. Asintótica) mayor al 5% para correlación entre la variable Ruta y Las Condiciones para Atención (ver Tabla 14). Como el p-valor (.110) es superior al 5% (Ver tabla 14).

**Tabla 14**

*Pruebas de Chi-cuadrado para Ruta y Condiciones para Atención para Pcd.*

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2,550	1	,110		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	,217	1	,641		
Razón de verosimilitudes	2,602	1	,107		
Estadístico exacto de Fisher				,294	,294
N de casos válidos	17				

\*Confianza 95%

### 2.6.3 Esquema de Atención y Condiciones para Atención.

La prueba X<sup>2</sup> de independencia con el p-valor (Sig. Asintótica) mayor al 5% para correlación entre la variable Esquema y Las Condiciones para Atención (ver Tabla 11). Como el p-valor (,582) es superior al 5% (ver tabla 15).

**Tabla 15**

*Pruebas de Chi-cuadrado para Esquema de Atención y Condiciones para Atención.*

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,302	1	,582		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitudes	,317	1	,574		
Estadístico exacto de Fisher				1,000	,528
N de casos válidos	17				

\*Confianza 95%

No se realizó la correlación con la variable construcción de PIAR debido a que los resultados están registrados en cero, dificultando el análisis estadístico para los fines de esta investigación.

**2.7 Consolidado de la implementación del decreto 1421 de 2017 en las unidades de estudio.**

Se evidenció una implementación promedio del 26.5% del decreto 1421 de 2017 en Centros e Instituciones Educativas del sector oficial del municipio de Cereté Córdoba, situación que contrasta con el porcentaje de incumplimiento de los ítems de evaluación con base en la evidencia del 73.5% en I.E y C.E.

A continuación se discrimina el valor promedio expresado porcentualmente sobre la implementación registrada para la Ruta (5.9%), Atención Educativa (29.4%), Condiciones para Atención (29.4%) y construcción de PIAR (0.0) % (ver figura 8 y tabla 16).

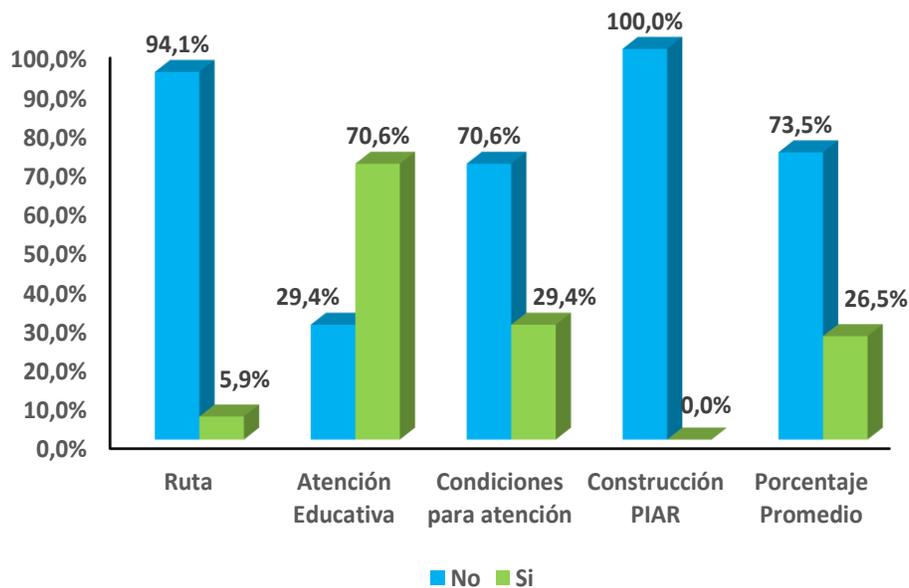


Figura 8.Consolidado porcentual de cumplimiento del decreto 1421 de 2017.

**Tabla 16**

*Porcentaje de cumplimiento global del decreto 1421 de 2017.*

<b>Disposiciones</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>
Ruta	94,1%	5,9%
Atención Educativa	29,4%	70,6%
Condiciones para atención	70,6%	29,4%
Construcción PIAR	100,0%	0,0%
Porcentaje Promedio	73,5%	26,5%

*Fuente: Elaboración propia.*

En el capítulo II se pudo observar el carácter medible, cuantificable y comparable de los hallazgos registrados en cada una de las variable, esto permitió evidenciar su comportamiento a partir de la expedición del decreto hasta la fecha de registro, en ese orden, el capítulo III ofrece un espacio para contrastar dichos resultados con otras investigaciones, es decir, se genera una discusión pertinente, lógica y conducente a dar respuesta a la pregunta problema.

### **Capítulo 3. Análisis y correlación de la gestión efectiva del objeto del decreto 1421 de 2017**

#### **3.1 Aspectos preliminares para el análisis de resultados**

Los resultados de esta investigación (ver fig. 3 y tabla 8) coinciden con el trabajo realizado en la Institución Educativa Técnica Marco Fidel Suarez de Tolima sobre el decreto 1421 de 2017, en ella demostraron que un 59.09 % de los docentes conocen el decreto en mención debido a algunas capacitaciones aisladas sobre el tema lideradas por la misma institución (Gómez y Castañeda, 2018)

En contraste, en la misma institución el 40.91% de los docentes manifestaron su desconocimiento por la falta de interés en temas de inclusión (Gómez y Castañeda, 2018). Estos resultados mantienen proporciones muy similares sobre el conocimiento (acogerse al decreto).

Sin embargo, los motivos discrepan, puesto que -para el particular- los docentes del municipio de Cereté afirmaron no recibir suficiente capacitación y difusión. Según ellos, la Secretaría de Educación realizó una capacitación general invitando a algunos delegados de las I.E y C.E para que luego estos delegados realizaran la respectiva capacitación interna. Los docentes manifiestan que no fue suficiente para iniciar el proceso. En otra investigación, Gómez (2017) reporta un registro del 85% sobre conocimientos insuficientes sobre políticas públicas de inclusión en el sector educativo (Colegio Carlos Pizarro León Gómez en Bogotá).

#### **3.2 Condiciones de la Ruta**

Con base en Gómez y Castañeda (2018), en su estudio afirma que el 90.91% de los docentes considera que la institución pública no cumple con el proceso de educación inclusiva para la ruta educativa, porcentaje muy parecido al reportado en este trabajo (ver fig.4 y tabla 9).

Debido a que no se cuentan con los recursos, ni los profesionales necesarios como los docentes de apoyo, los intérpretes, las guías intérpretes, tiflólogos y demás herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas para ofrecerla. En ese sentido, los autores en mención manifiestan que el MEN se queda corto en la implementación de la normativa, porque los procesos quedan relegados en su fase de inicio, sin un final que se centre realmente en enriquecer el desarrollo integral de los estudiantes en su educación.

Otros autores coinciden con estos resultados, contrastándolos con los hallazgos de un estudio de análisis de contenido de la Universidad Pedagógica Nacional sobre la Ruta de Atención para Pcd, donde afirman que el alcance del pleno goce del derecho a la educación inclusiva para requiere un compromiso estatal con recursos económicos, que posibiliten la contratación de los apoyos, la adecuación técnica, pedagógica, didácticas para brindar un adecuado servicio educativo con enfoque diferencial (Benítez, Bohórquez y Plaza, 2018).

Por su parte, algunos investigadores del tema han evidenciado la importancia de la atención inclusiva, es decir, conocer el decreto y las políticas actuales sobre educación; sin embargo, insisten en que los materiales acordes a las necesidades de los estudiantes no son suficientes, igualmente sucede con los docentes orientadores y de apoyo quienes son pocos e insuficientes para enriquecer los procesos (Agudelo y Silva, 2019; Gómez y Castañeda, 2018).

### **3.3 Condiciones del Esquema de Atención para Pcd**

Los resultados de esta investigación (ver fig.5 y tabla 10) coinciden con lo reportado por los docentes evaluados por Gómez y Castañeda (2018) en su estudio específicamente frente al cumplimiento del esquema de atención, manifiestan que un 77.27%, valor similar al registrado en esta investigación emplea el currículo flexible, debido a que deben atender a estudiantes con características diversas en el aula, respetando sus ritmos y estilos de aprendizajes (trabajo autodidacta).

No obstante, el 22.73 % manifiestan que no lo implementan ya que dicen que en la institución no se han diseñado políticas, ni estrategias claras para lograrlo. Los mismos autores afirman que el 90.91% de los docentes muestran que no reciben información oportuna y adecuada en cuanto a las nuevas políticas que cobijan la educación inclusiva y por ende no es aplicada de manera correcta dentro de la institución.

Otra dificultad evidenciada en este estudio y que coincide con lo reportado por Gómez y Castañeda (2018), es que no se han realizado las modificaciones pertinentes al PEI (Plan Educativo Institucional), manual de convivencia y al currículo institucional con respecto a la atención educativa a la Pcd con enfoque diferencial.

Acorde a Bustamante (2018), se evidencia que los docentes se esfuerzan en identificar casos específicos y activar la ruta de atención a través de las EPS, utilizando algunos protocolos institucionales para el caso, puesto que es difícil cuando el docente no cuenta con diagnósticos precisos y planes de acompañamiento sugeridos por las IPS para desarrollar en el aula con el fin de adaptar el currículo y construir el PIAR.

No obstante, la barrera de aceptación del diagnóstico por parte del padre familia dificulta las acciones inmediatas, vulnerando derechos a NNA, e implicando la necesidad de activar ruta con el ICBF para garantizar el derecho. Gómez (2017) afirma en su estudio sobre los factores que afectan el desarrollo pedagógico inclusivo y la percepción de los docentes sobre los padres y cuidadores de las Pcd es que el 60% de ellos eran negligentes frente al cuidado y acompañamiento en su proceso formativo.

Por su parte, en el desarrollo de talleres sobre el tema de inclusión los docentes manifiestan que los currículos son flexibles y se ajustan a las necesidades de las Pcd (algunos trabajan el currículo flexible como autodidactas), pero que cuando se matricula un niño o niña con una necesidad diagnosticada es más complejo el trabajo.

Lo anterior, ya que las aulas tienen demasiados estudiantes y su atención no se puede centrar solo en uno, situación que termina fortaleciendo las barreras educativas que impiden el goce efectivo del derecho (Agudelo y Silva, 2019; Bustamante, 2018; Gómez y Castañeda, 2018).

Acorde a Agudelo (2018) y a Bustamante (2018), otra problemática relacionada que se suma a la implementación del decreto tiene que ver con hallazgos relacionados con el grado de profesionalización del docente, puesto que ante la falta de docentes de apoyo deja en evidencia que muchos de los maestros no son pedagogos en su línea formativa de base; por consiguiente, manifiestan no contar con la experticia y la experiencia en el tema que promuevan el ejercicio profesional enmarcado en premisas de acción sin daño.

Gómez (2017), reporta que en el Colegio Carlos Pizarro Leongómez de la ciudad de Bogotá el 47.5% de los docentes manifiestan que en formación de pregrado nunca fueron formados para la educación inclusiva, el 42,5% dice que la formación universitaria no ha resultado suficiente, y solamente el 10% afirma que recibió formación pertinente para atender población con discapacidad cognitiva.

Otro hallazgo reportado en investigaciones similares visibiliza el rol de los padres de familia o cuidadores de la Pcd, debido a que es evidente que -en materia de corresponsabilidad- no asumen sus compromisos en la formación integral de sus hijos, dejando solo la responsabilidad a las escuelas (Bustamante, 2018).

### **3.4 Condiciones para la Atención de las Pcd**

Los registros de este estudio (ver fig. 6 y tabla 11) coinciden con lo reportado por Gómez y Castañeda (2018), donde se evidencia que un 72.73% de los docentes en su estudio manifiestan no estar de acuerdo que los estudiantes con capacidades diversas estén incluidos en el aula regular, porque no poseen los profesionales idóneos y los recursos físicos para brindar una educación de calidad.

En este mismo estudio el 63.64% de los docentes no creen que la educación inclusiva fortalezca el proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, ellos consideran que los niños y niñas con capacidades diversas deben tener educación especializada externa que les brinde las garantías suficientes para que su aprendizaje sea realmente significativo. No obstante, el 36.36% considera que al contrario, en las IE. Y C.E. se deben ofrecer las condiciones para la atención de las Pcd ya que se aprende a respetar la diferencia, a convivir sin exclusión ni discriminación dentro del aula. Los mismos autores afirman que los docentes con mayor experiencia en la práctica educativa demostraron resistencias e inseguridad para incluir en el aula a los estudiantes denominados Pcd, advirtiendo las funciones del docente del aula, ya que el decreto amerita la participación del docente de apoyo.

Por su parte, Benítez (2018), afirman que dentro de las obligaciones estatales, respecto al derecho de las Pcd a recibir educación inclusiva, no se encuentra claramente la aceptabilidad, es decir, todo lo relacionado con la calidad educativa, centrándose únicamente en garantizar una oferta traducida en acceso y permanencia. Es relevante comprender que la educación no debe excluir.

Por el contrario, su deber es incluir y respetar a un otro diferente, pero para que esto sea efectivo, debe ir de la mano de la gestión de presupuestos derivados de política pública para favorecer espacios de inclusión y aprendizaje en ambientes protectores libres de discriminación y matoneo escolar.

### **3.5 Condiciones para la construcción del PIAR de las Pcd**

Gómez y Castañeda (2018), coinciden con los resultados registrados en esta investigación (ver fig.7 y Tabla 12), debido a que los docentes en las Instituciones y Centros Educativos públicos u oficiales han manifestado la necesidad de contar con material didáctico, apoyo pedagógico y presupuestal para construir y utilizar la herramienta de manera adecuada en el proceso educativo.

Además se ha vuelto una necesidad por parte de los docentes solicitar un docente de apoyo o docente orientador que les ayude a construir el PIAR y poner en funcionamiento el decreto 1421 de 2017; sin embargo, no cuentan con este recurso, y por consiguiente, se frustran y evitan que sus prácticas puedan ser más dañinas que pertinentes en estos casos (Gómez y Castañeda, 2018)

### **3.6 Correlación entre las variables objeto de investigación para las Pcd**

Se puede afirmar que existe independencia entre la Ruta y el Esquema de Atención educativa (ver tabla 13), es decir, las I.E y C.E. pueden cumplir con una de las variables en mención sin que sea mutuamente excluyente de la otra. Esta situación se explica debido a que algunos procesos relacionados con la implementación de la Ruta y/o el Esquema de Atención, pueden estar ligados a acciones que ya venían institucionalizadas como estrategia para garantizar el derecho a la educación en cuanto a cobertura. En ese sentido, algunos estudios realizados sobre inclusión y sus políticas evidencian que las instituciones tienden a matricular Pcd para cumplir con la normativa establecida y evitar sanciones por negligencia del cupo. No obstante, muchos de estos niños y niñas terminan siendo invisibilizados en el aula y no alcanzando a graduarse como bachilleres y por consiguiente, muy pocos ingresan a la educación superior (Acero y Silva, 2019).

Por su parte existe independencia entre la Ruta y las Condiciones para Atención (ver Tabla 14), es decir, las variables se han implementado sin que exista correlación directa entre ellas, por consiguiente, se evidencia que una no depende categóricamente de la otra, debido a que muchos procesos se vienen adelantado de manera autónoma y aislada sin tener en cuenta los criterios de evaluación del decreto 1421 de 2017. En cuanto al Esquema de Atención y las Condiciones para la Atención de las Pcd (ver Tabla 15), se mantiene el mismo patrón registrado en las correlaciones ya descritas, en ese sentido se ratifica que en todos los casos se evidencia la no correlación entre las variables en evaluación, lo que indica que vienen siendo desarrolladas de manera irregular, intermitente y de manera aislada, ajenos a los criterios del decreto.

### **3.7 Análisis sobre el consolidado de la implementación del decreto 1421 de 2017**

Para desarrollar este análisis se debe tener en cuenta los resultados registrados en los docentes de la I. E. Marco Fidel Suarez, realizado por Gómez y Castañeda (2018), que coinciden con los registrados en esta investigación (ver fig. 8 y tabla 16), dejando en claro que existe poca difusión de las políticas para las Pcd, específicamente el decreto 1421 de 2017 por parte de la Secretaria de Educación con respecto al tema. Para las variables Ruta, Atención Educativa, Condiciones de Atención y construcción del PIAR se demostró que la falta de recursos financieros, humanos, físicos, pedagógicos y didácticos se presentan como las principales barreras para el acceso, permanencia y calidad del servicio educativo en función de garantizar el derecho a la educación bajo esquemas de atención igualitarios.

En ese orden de ideas, es evidente la dificultad en la implementación de las variables en mención como norma general de cumplimiento en las Instituciones y Centros educativos, dado que su desarrollo dependerá de que profieran otras normas, que favorezca las acciones técnico-pedagógicas, de tipo administrativa y financiera contempladas en el decreto y que están fortaleciendo las barreras que impiden el acceso al derecho a la educación en condiciones de igualdad.

Según Gómez y Castañeda (2018) el abandono del Estado en algunos sectores de la educación pública “hacen parecer responsable al docente de no implementar estrategias con base en la reglamentación del decreto”; no obstante, según los autores los docentes hacen su mayor esfuerzo, aun sin el direccionamiento esperado.

Durante esta investigación se evidenció interés por parte de los profesores con respecto a la educación para las Pcd y el cumplimiento del decreto; sin embargo -y coincidiendo con Gómez y Castañeda (2018), los docentes se mantienen reacios a la implementación del decreto en el aula (construcción del PIAR) sin los recursos indispensables para su adecuado desarrollo.

En ese sentido, las buenas intenciones que muestra el decreto en mención consideran las barreras para las Pcd como un problema relevante y establece acciones y estrategias para minimizarlas a través de trabajo de articulación de todo el sistema educativo, enunciando algunas responsabilidades administrativas y financieras para cada caso. No obstante, no se precisa una ruta clara de las acciones en estas dos áreas para lograr la atención educativa de las Pcd (Benítez, 2018). Colombia actualmente no cuenta con proyectos o planes de intervención que evidencien que alguna institución educativa halla implementado de manera conducente y articulada el decreto 1421 de 2017 -una de las razones es la poca apropiación y difusión de estas estrategias en el proceso de aprendizaje de las Pcd (Acero y Silva, 2019).

Por su parte Santos, B de S. (2014) y Turner (1999) coinciden en que la vulneración de derechos a personas que tradicionalmente han sido sometidas a condiciones de desigualdad y excluidas por el sistema (estereotipos, prejuicios o discriminación derivada de la dominancia social) en la garantía de sus derechos fundamentales se traduce en un fenómeno habitual. Bajo esa premisa, la desigualdad y la exclusión son dos sistemas de pertenencia jerarquizada. Es por ello que en un esquema de desigualdad el sentido identitario de pertenecer este dado por la subordinación directa, mientras que en la exclusión el sentido identitario de pertenecer este dado por la exclusión misma. En ese sentido, la desigualdad está relacionada con una jerarquía de integración sociocultural, donde la población que se encuentra es posición inferior está dentro del sistema y esto garantiza su existencia.

En contraste, la exclusión implica el mismo sistema jerárquico, pero domina el principio de la exclusión y se legitima por la forma como se es excluido y mantenido a raya del sistema. En esta investigación se observa la presencia de los dos sistemas, formando complejas combinaciones, es decir como situaciones de desigualdad instituida para la atención educativa de las Pcd existen jurisprudencialmente, sin embargo, es una población que se enfrenta a un gran número de barreras excluyentes que -en el caso del aprendizaje- afectan su desarrollo integral y calidad de vida. Reconocer la dignidad humana de esta población y disminuir las barreras de acceso, favorecer la

permanencia y el goce de calidad en la educación, favorecerían la movilidad y la participación social en favor de su proyecto de vida.

En ese sentido y acorde a Benítez (2018) la voluntad política de los gobernantes en materia de garantía de derechos para las Pcd en el reconocimiento e integración como sujetos políticos activos-productivos de la sociedad, no termina siendo clara en las proyecciones presupuestales destinadas a la implementación del decreto. Dicho contexto relativiza la relación a asequibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en materia de educación para las Pcd, en donde la acción con daño va de la mano del sostenimiento del acceso al servicio educativo en condiciones de desigualdad y/o de exclusión, dejando de lado el principio de la dignidad humana al que todos y todas tienen derecho.

## Conclusiones

La educación es considerada una de las estrategias básicas para promover el propósito de vida las personas con base en sus actitudes, capacidades e intereses; con el fin de contribuir activamente en el desarrollo social, en consonancia con esta premisa la presente investigación a través de la determinación de variables, la presentación de los hallazgos registrados y su relación con la gestión efectiva del objeto del decreto en la construcción del Plan Individual de Ajuste Razonable permitió inferir que el grado de implementación del decreto 1421 de 2017 en el sector educativo oficial del municipio de Cereté Córdoba registra un índice de 26.5%, por consiguiente invalida la hipótesis nula y se valida la hipótesis alternativa inferior al 50%, es decir existe una implementación por debajo del cumplimiento estimado a partir de la fecha de expedición del decreto para el mes de mayo del año 2020. Esto indica que no se está brindando de manera efectiva la garantía de acceso, permanencia y calidad del servicio para las Pcd, limitando el acceso a procesos educativos en condiciones de igualdad.

Varias I.E y C.E manifiestan no acogerse a la implementación del decreto debido a que existe poca difusión del mismo, poco acompañamiento y no tienen claridad de las instancias exigidas por el decreto para su cumplimiento centrado en la evidencia, con el fin de garantizar el acceso, la permanencia y la calidad del servicio a las Pcd.

Existe independencia entre las variables ruta, esquema y condiciones de atención educativa para Pcd. Esta situación evidencia que, dada las condiciones del sector educativo oficial del municipio de Cereté, no hay correlación entre las variables. Esta situación se explica debido a que algunos procesos pueden estar ligados a acciones que ya venían institucionalizadas como procedimientos que garantizaban el derecho a la educación en cuanto a cobertura, pero sin tener en cuenta permanencia y calidad del servicio.

Las instituciones educativas deben comenzar a implementar y ajustar el PIAR con enfoque diferencial, además deben contar con la participación de toda la comunidad educativa, como una

propuesta de atención a la diversidad y a la diferencia con miras a propender y crear espacios para que cada miembro de la institución participe activamente en este proceso, articulado con el PEI, manual de convivencia y plan de estudios.

## **Recomendaciones**

Solicitar a la Secretaría de Educación Departamental la destinación presupuestal para la implementación del decreto 1421 de 2017 que permita desarrollar protocolos de desarrollo de la ruta, esquema, condiciones de atención y construcción de PIAR. Para ello se debe empezar con la vinculación de docentes de apoyo, con el fin de fortalecer los procesos de aula que garanticen la educación inclusiva en la institución.

Promover la formación del talento humano por parte de la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de nivelar competencias curriculares con base a estándares y desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales que respeten la diferencia.

Realizar las modificaciones pertinentes al PEI, manuales de convivencia, sistemas evaluativos y de promoción escolar que cuenten con los ajustes razonables requeridos tanto pedagógicos como logísticos y que garanticen el aprendizaje de los estudiantes con capacidades diversas.

Desarrollar una identidad institucional que garantice el derecho a la igualdad y a la educación en acceso, permanencia y calidad del servicio, sin prejuicios, estereotipos ni discriminación, con el fin de desarrollar una cultura organizacional en favor de la inclusión.

### Referencias Bibliográficas

- Abad, G. (s.f.). *Cereté – su geografía, historia y cultura*. Ed. Litoflex, Medellín, Colombia. p. 66.
- Acero, S y Silva, E. (2019). *Estudio de caso: una mirada para el aprendizaje en el aula con una niña con discapacidad intelectual leve en la Institución Educativa Marruecos y Molinos* [Tesis de grado publicada, Universidad Cooperativa de Colombia], p. 155.  
[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/12560/1/2019\\_aprendizaje\\_discapacidad\\_intelectual.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/12560/1/2019_aprendizaje_discapacidad_intelectual.pdf)
- Agudelo, Y. (2018). *Estrategias pedagógicas orientadas al manejo de los procesos atencionales con estudiantes de grado sexto del Colegio Cedit San Pablo jornada tarde* [Tesis de maestría publicada, Universidad Libre], p. 160.  
<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/11620>
- Allport, G. (1954). *The nature of prejudice*. Reading, MA: Perseus Book Publishing.
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica* (5a. ed.). Editorial Episteme, p. 10
- Behrman, J. Gaviria, A. y Székely, M. (2003). *Who's in and who's out: Social exclusion in Latin America*. Ed. Inter-American Development Bank. Washington, D.C., Estados Unidos.
- Benítez, L. Bohórquez, S. y Plazas, C. (2018). *Decreto 1421 de 2017: derecho a la educación de las personas con discapacidad, entre la norma legal y la voluntad política, perspectiva administrativa y financiera para Bogotá D.C.* [Tesis de maestría]. Universidad Pedagógica Nacional. Fundación Centro Internacional de Educación y desarrollo Humano. CINDE. Bogotá, Colombia, p. 25

- Bustamante, R. (2018). *Prácticas pedagógicas de los docentes que dan respuesta a la diversidad en el aula* [Tesis de maestría]. Universidad de Manizales. Manizales, Colombia, p. 125
- Chávez, N. (2007). *Introducción a la Investigación Educativa*. Editorial Astro Data S. (3). Maracaibo- Venezuela.
- Conferencia Mundial de Educación de 2008. *International Bureau of Education*.  
[http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/Policy\\_Dialogue/48th\\_ICE/CONFINTE\\_D\\_48\\_Inf\\_2\\_\\_Spanish.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTE_D_48_Inf_2__Spanish.pdf)
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (2004). *Documento Conpes 80. Política pública nacional de discapacidad*.  
[https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/CONPE\\_S%20SOCIAL%2080.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/CONPE_S%20SOCIAL%2080.pdf)
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (2013). *Documento Conpes 166. Política pública nacional de discapacidad e inclusión social*  
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/166.pdf>
- Constitución Política Colombiana [CPC] (1991).  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (2019). <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008).  
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo.

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312304](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312304)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). *Funcionamiento Humano*

*Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda en 2018*, p. 33.

<https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2019/01/cnpv-2018-presentacion-funcionamiento-humano.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Personas con Discapacidad,*

*Retos Diferenciales en el Marco del Covid-19* p. 9.

<file:///C:/Users/Jorge%20Martinez/Downloads/2020-Boletin-personas-con-discapacidad-marco-COVID-19.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Pobreza monetaria en Colombia 2018. *Boletín Técnico*.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/2018/bt\\_pobreza\\_monetaria\\_18.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2018/bt_pobreza_monetaria_18.pdf)

Decreto 2086 de 1996. *Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.*

[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-103323\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf)

Decreto 366 de 2009. *Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.*

[https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-](https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-182816.html?_noredirect=1#:~:text=Por%20medio%20del%20cual%20se,marco%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20inclusiva.)

[182816.html?\\_noredirect=1#:~:text=Por%20medio%20del%20cual%20se,marco%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20inclusiva.](https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-182816.html?_noredirect=1#:~:text=Por%20medio%20del%20cual%20se,marco%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20inclusiva.)

Decreto 1421 de 2017. *Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.*

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Declaración de los Derechos del Deficiente Mental (1971).

[http://www.suin-juriscol.gov.co/discapacidad/Retardo\\_mental.pdf](http://www.suin-juriscol.gov.co/discapacidad/Retardo_mental.pdf)

Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975).

[https://cd3.uniandes.edu.co/sistema\\_derechos\\_humanos/sistemas\\_principales/sistema\\_universal/documentos/tratados/declaracion\\_de\\_los\\_derechos\\_de\\_los\\_impedidos](https://cd3.uniandes.edu.co/sistema_derechos_humanos/sistemas_principales/sistema_universal/documentos/tratados/declaracion_de_los_derechos_de_los_impedidos)

Declaración Sundberg (1981).

<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2006/discapacidad/tematico/educacion/Declaracion-Sundberg.htm>

Directiva Ministerial No. 15 (2010). *Orientaciones sobre el uso de los recursos adicionales para servicios de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).*

[http://mineduccion.gov.co/1621/articles-232149\\_archivo\\_pdf\\_directiva15.pdf](http://mineduccion.gov.co/1621/articles-232149_archivo_pdf_directiva15.pdf)

Giddens, A. (1993). *Sociology*. Ed. Polity Press. Oxford, Reino Unido, p. 722.

Gómez, A., Gutiérrez, D., Lis, A. y Villota, L. (2016). *Caracterización de la población infantil con discapacidad en el departamento del Valle del Cauca 2009 – 2014*. [Tesis de grado publicada, Universidad del Valle].

<http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/10273/1/CB-0559961.pdf>

Gómez, M. (2017). *Factores que inciden en las prácticas pedagógicas inclusivas, para estudiantes con discapacidad intelectual estudio de caso del colegio Carlos Pizarro León Gómez I.E.D. (Bosa-Bogotá)*. Tesis de Maestría. Universidad de la Sabana. Bogotá, Colombia. p. 135.

Gómez, S. y Castañeda, C. (2018). Un camino hacia la inclusión. Universidad Católica de Manizales. Especialización en Gerencia Educativa. Manizales. <http://repositorio.ucm.edu.co:8080/jspui/bitstream/handle/10839/2303/Shirley%20Alejandra%20G%C3%B3mez%20Gonz%C3%A1lez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2008). *Metodología de la Investigación*. Ed. Mc Graw Hill (4) México D.C., México.

Jiménez, M. y Ortega, P. (2018). *Referentes sobre inclusión educativa para personas con discapacidad: líneas para pensar su potencial en el ámbito escolar*. Revista Civilizar 18(34). p. 85-104.

Ley 115 de 1994. *Ley General de Educación*. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf)

Ley 361 de 1997. Mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0361\\_1997.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html)

Ley 762 de 2002. *Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0762\\_2002.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0762_2002.html)

Ley 1098 de 2006. *Código de la Infancia y la Adolescencia*.  
[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1098\\_2006.html](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.html)

Ley 1145 de 2007. *Sistema Nacional de Discapacidad*.  
[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/LEY%201145%20DE%202007.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201145%20DE%202007.pdf)

Ley 1349 de 2009. *Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros*.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37150>

Ley 1616 de 2013. *La Ley de Salud Mental*.  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1616-del-21-de-enero-2013.pdf>

Ley 1618 de 2013. *Garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*.  
<https://discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/LEGISLACION/LEY%20ESTATUTARIA%201618%20DE%202013.pdf>

Lippman, W. (1922). *Public opinion*. Ed. Harcourt Brace. New York, Estados Unidos. p. 427.

Mendivelso, F. y Rodríguez M. (2018). Prueba Chi-Cuadrado de Independencia Aplicada a Tablas 2xN. Tópicos en investigación clínica y epidemiológica. Ed. Rev. Medica Sanitas (21) (2): p. 92-95. [http://www.unisanitas.edu.co/Revista/67/05Rev\\_Medica\\_Sanitas\\_21-2\\_FMendivelso\\_et\\_al.pdf](http://www.unisanitas.edu.co/Revista/67/05Rev_Medica_Sanitas_21-2_FMendivelso_et_al.pdf)

Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). *Sala situacional de las Personas con Discapacidad (PCD)*. Gobierno de Colombia. Oficina de Promoción Social P. 2. Autor.  
Recuperado de:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-discapacidad-junio-2018.pdf>

Moreno, M. (2003). *Inclusión social de las personas con discapacidad. Reflexiones, realidades, retos*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. p. 20

Organización de los Estados Americanos (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

Peraza, B. (2017). *Evaluación de la gestión en el área académica del programa de inclusión escolar en el colegio INEN Santiago Pérez, sección primaria, jornada tarde* [Tesis de Maestría]. Universidad Externado de Colombia, p. 35

Pettigrew, T. y Meertens, R. (1995). *Subtle and blatant prejudice in Western Europe*. *European Journal of Social Psychology*. p. 25

Santos, B. (2014). *Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Ed. De justicia. Bogotá, Colombia. p. 54-56

Sidanius, J. y Pratto, F. (1999). *Social dominance: An intergroup theory of social hierarchy and oppression*. Ed. Cambridge University Press. Cambridge, Inglaterra. p. 25-27

Smith, V. (2006). *La psicología social de las relaciones intergrupales: modelos e hipótesis Actualidades en Psicología*. Ed. Instituto de Investigaciones Psicológicas (20) (107), San José, Costa Rica. p. 45-71. <https://www.redalyc.org/pdf/1332/133212642003.pdf>

Oakes, P., Haslam, A. y Turner, J. (1994). *Stereotyping and social reality*. Ed. Oxford: Blackwell. Oxford, Reino Unido.

Organización Internacional del Trabajo (1983). Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo. Estatus: Instrumento actualizado (168).  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:R168](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R168)

Sampieri, R. Collado, C. y Lucio, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. Ed. McGraw-Hill Interamericana (5). México D.F., México. ISBN: 978-607-15-0291-9. P. 656.  
[https://www.esup.edu.pe/descargas/dep\\_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf)

Tamayo y Tamayo, M. (2013). *El Proceso de Investigación Científica*. Editorial Limusa (5). México D.F., México.

Teherán, L. (2019). Respuesta a Oficio 0005825. Reporte SIMAT para Pcd. p. 12

Turner, J. C. (1999). *Some current issues in research on social identity and self-categorization theories*. En Ellemers, N., Spears, R. y Doosje, B. Ed. *Social identity: Context, commitment, content*. Oxford: Blackwell, Oxford, Reino Unido. p. 6-34.

UNESCO. (2008). *La educación inclusiva: el camino hacia el futuro*. Presentación general de la 48ª reunión de la CIE. Ginebra, Suiza: Ed. Autor.  
[http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/Policy\\_Dialogue/48th\\_ICE/General\\_Presentation-48CIE-4\\_\\_Spanish\\_.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/General_Presentation-48CIE-4__Spanish_.pdf)

Vidigal, A. (2011). *Protección internacional de los derechos humanos- justificaciones técnico-jurídicas para la creación de un tribunal mundial de derechos humanos* [Tesis doctoral publicada, Universidad Carlos III de Madrid].  
<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r30018.pdf>

**Anexos**

**Encuesta de implementación del Decreto 1421 de 2017**

**ENCUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1421 DE AGOSTO DE 2017**

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b>	
----------------------------------	--

<b>LOCALIZACIÓN:</b>		<b>RURAL</b>		<b>URBANO</b>	
----------------------	--	--------------	--	---------------	--

<b>NIVEL EDUCATIVO:</b>	<b>PREESCOLAR</b>		<b>BÁSICA</b>		<b>MEDIA</b>	
-------------------------	-------------------	--	---------------	--	--------------	--

<b>¿ACOGE LA INSTITUCIÓN EL DECRETO 1421 DE AGOSTO DE 2017?</b>		<b>SI</b>		<b>NO</b>	
---	--	-----------	--	-----------	--

<b>¿CÚANTOS ESTUDIANTES TIENE REPORTADOS ANTE EL SIMAT?</b>	
---	--

<b>¿QUÉ TIPO DE OFERTA EDUCATIVA RESPONDA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD IDENTIFICADAS EN SU LOCALIDAD?</b>	<b>GENERAL</b>		<b>BILINGÜE</b>	
	<b>HOSPITALARI A</b>		<b>DE ADULTOS</b>	

<b>DISPOCIONES GENERALES</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>RUTA</b>	¿Tiene docentes temporales de apoyo pedagógico a los docentes de aula?		
	¿Cuenta con apoyo de intérprete de lenguas de señas colombiana - español?		
	¿Cuenta con guías interpretes?		
	¿Implementa modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos?		
	¿Implementa herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes?		

<b>ESQUEMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA</b>	¿Contribuye la institución en la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes?		
	¿En el PEI, los procesos de autoevaluación institucional y plan de mejoramiento institucional, incorpora el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes?		
	¿Tiene creada y actualizada una historia escolar del estudiante con discapacidad?		
	¿Provee las condiciones para docentes, orientadores o directivos docentes para elaborar los PIAR?		
	¿Garantiza la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el plan de mejoramiento institucional?		
	¿Garantiza el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de competencias desarrolladas?		
	¿Hace seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo en lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces, en el establecimiento educativo?		
	¿Establece conversación permanente, dinámica, y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad?		
	¿Ajusta sus manuales de convivencia escolar e incorpora estrategias en los componentes de promoción y prevención?		

	¿Revisa el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes?		
	¿Adelanta procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva?		
	¿Adelanta con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad?		
	¿Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades?		
	¿Reporta a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes?		
<b>CONDICIONES PARA ATENCIÓN</b>	¿Promueve el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad?		
	¿Implementa una ruta de acceso al servicio educativo para personas con discapacidad en la institución o centro educativo?		
	¿Adelanta acciones en la institución o centro educativo para eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y permanencia en el servicio educativo para personas con discapacidad?		
	¿Emplea estrategias y compromisos en el acta de acuerdo frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, una vez finalizado el diseño del PIAR?		
	¿Presenta informes de seguimiento y retroalimentación en el establecimiento educativo para el sistema institucional de evaluación de los estudiantes con discapacidad?		
	¿En el proceso de admisión y matrícula se ha realizado el rechazo de algún estudiante en razón a su situación discapacidad?		
	¿Ha utilizado estrategias enfocadas a promover la participación y vinculación de la familia y reconoce y valorar sus prácticas y saberes en el proceso educativo de los estudiantes?		
	¿Informa y explica a la comunidad educativa, en las actividades programadas de rendición de cuentas, acerca de las decisiones y acciones adelantadas, la gestión de los recursos (humanos, físicos, financieros y tecnológicos) asignados para la atención a la población con discapacidad, los resultados obtenidos y el contexto en el que se desarrollaron?		
¿La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en un contexto de inclusión?			

	¿Tiene definidos los criterios de promoción escolar a estudiantes en situación de discapacidad?		
<b>CONSTRUCCIÓN PIAR</b>		<b>% AVANCE</b>	<b>SI</b>
Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales)			
Valoración pedagógica			
Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes			
Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar			
Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren			
Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante			
Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes			
Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación			
Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.			

**Consentimiento Informado para participantes de investigación.**

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

1. La presente investigación es elaborada por \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ de la Universidad \_\_\_\_\_.

2. Título de la investigación  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

3. Objetivo  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Si usted accede a participar en esta investigación, se le pedirá responder pregunta en un cuestionario. Esto tomará aproximadamente \_\_\_\_\_ minutos de su tiempo

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, he sido informado (a):

\_\_\_\_\_

Cc. \_\_\_\_\_

Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a \_\_\_\_\_ al teléfono

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre del Participante

\_\_\_\_\_

Firma del Participante

\_\_\_\_\_

Fecha

### Evidencias fotográficas



Encuesta aplicada a la I.E. Alfonso Spath Spath



Encuesta aplicada a la I.E. German Vargas Cantillo



Encuesta aplicada a la I.E. Cristóbal Colón